


## SEMBRANDO VIDA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS - DOF 17/06/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la **Secretaría de Bienestar modificó las Reglas de Operación del Programa Social Prioritario Sembrando Vida:**

 [Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.](#)

Los **cambios más importantes** son los siguientes:

- ✓ **Se permitirá establecer unidades de producción en áreas naturales protegidas**, lo cual estaba prohibido debido a que se trata de extensiones donde sólo se permitían tareas de conservación y preservación:

Si la unidad de producción se encuentra en la zona núcleo de un área natural protegida, podrán realizar acciones de reforestación y/o de recuperación ecológica. Si se encuentra en áreas o zonas de amortiguamiento, podrán regirse bajo lo permisible en el plan de manejo del área natural protegida.

- ✓ **Se incluye el estado de Sonora** dentro de la cobertura del Programa.
- ✓ El padrón de **beneficiarios** procurará contar con un **mínimo de 20% de mujeres y al menos 20% de habitantes de municipios con presencia de pueblos indígenas y afromexicanos.**
- ✓ **Se elimina el fondo de ahorro** para las personas beneficiadas, que anteriormente se constituía con aportaciones de \$500 pesos por apoyo económico devengado.

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil en el desarrollo de sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.